

Al contestar cite este número

Radicado IDR D No. 20246100179041



Bogotá D.C. 15-07-2024

Señor

Anónimo

Dirección: No registra

Teléfono: No registra

Email: No registra

Ciudad

Asunto: Respuesta radicado IDR D No. 20242400199772 del 12 de junio del 2024.

Cordial Saludo,

Atendiendo el oficio del asunto, en el cual refiere: *“(...) estaba realizando ejercicio en el parque Gilma Jiménez de bosa detecte que en el área de la pista de skate se encontraban dos personas consumiendo alucinógenos en dos ocasiones acudía a la seguridad del lugar y nunca acudieron al sitio pero hicieron caso omiso y nunca acudieron al sitio donde se estaba presentando la situación (...)”*.

Al respecto, le extendemos un agradecimiento por la información por usted suministrada, la cual nos permite cumplir nuestras funciones de la manera más adecuada y poder generar un control oportuno a eventos de este tipo, por tanto, una vez verificadas sus inquietudes, se encontraron los siguientes aspectos en respuesta a estás, así:

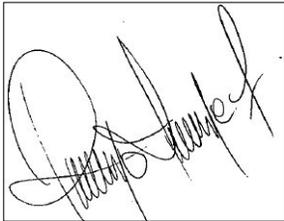
La situación descrita “consumiendo alucinógenos” concierne a una problemática de convivencia ciudadana, cuya competencia corresponde a la autoridad de Policía, según la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que establece en su Artículo 140. *“Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas en estadios, coliseos, centros deportivos, parques, hospitales, centros de salud y en general, en el espacio público, excepto en las actividades autorizadas por la autoridad competente”, “Alterar, remover, dañar o destruir el mobiliario urbano o rural tales como semáforos, señalización vial, teléfonos públicos, hidrantes, estaciones de transporte, faroles o elementos de iluminación, bancas o cestas de basura”, “Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes” y “Actividades con ruido excesivo”*.

Teniendo en cuenta lo anterior y que, la competencia corresponde a las Inspecciones de Policía de las alcaldías locales, se solicitará más apoyo para mitigar las acciones que se presentan en específico en el escenario Skate Park del parque.

Adicionalmente, le informamos que el Parque Gilma Jiménez cuenta con el personal de seguridad privada SERACIS, el cual es muy valioso para nuestras labores, para nuestra entidad y para la tranquilidad de nuestros usuarios y deportistas que diariamente ingresan a realizar sus actividades de esparcimiento, recreación y deporte, son ellos quienes nos apoyan en esas labores e informan al momento las situaciones que se presentan en el día y en la noche. Hemos tomado atenta nota de su comunicado y la administración del parque a través del supervisor de vigilancia realizará las acciones y recomendaciones pertinentes para mejorar la situación por usted descrita.

De conformidad con lo expuesto brindamos respuesta a su solicitud dentro del marco de nuestras funciones y competencias.

Cordialmente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: N/A

Copia: N/A

Elaboró: Paola Arévalo Galarza – Administradora Profesional Parque Gilma Jiménez– Área de Administración de Escenarios

Proyectó: Paola Arévalo Galarza – Administradora Profesional Parque Gilma Jiménez– Área de Administración de Escenarios

Revisó: Arq. Olgalucia Silva Gutiérrez, Profesional especializado 11, Área Administración Escenarios
Liliana Bastidas, Abogada contratista Subdirección Técnica de Parques.

Aprobó: RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO – Subdirector Técnico de Parques.